



Interlocutorio	336
Radicado	05266-31-03-003-2024-00011-00
Proceso	Verbal – servidumbre
Demandante	Ricardo Antonio Yunis Pérez
Demandado	Inversiones Surrambay SAS y otro
Asunto	Admite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Al reunirse los requisitos formales del artículo 82 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero. Admitir la demanda de Ricardo Antonio Yunis Pérez contra Inversiones Surrambay SAS, Fiduciaria Corficolombiana S.A en calidad de vocera del Fideicomiso Cantagirone Natura y Bancolombia SA.

Segundo. Decretar la inscripción de la demanda en los inmuebles de matrículas 001-718865 y 001 – 1360228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur.

Tercero. Notificar el auto admisorio a los demandados en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. En caso de no haberse suministrado la dirección electrónica de los demandados o no poderse llevar a cabo en su correo electrónico, se realizará conforme lo señalan los artículos 291 y 292 C.G.P.

Cuarto. Advertir a cada demandado que, una vez se encuentre notificado, cuenta con veinte (20) días para formular excepciones de mérito (art. 369 del C.G.P.).

Quinto. Reconocer personería al abogado Carlos Eduardo Hernández Pérez con TP 60.782 del CSJ, para representar a Ricardo Antonio Yunis Pérez, en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2024-00011

27022024 4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **999c4b47d6291e0fb81b5f77cce9277a0b49ef4dd44ce8a99671001a9696aa45**

Documento generado en 27/02/2024 02:22:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>